

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y SALUD PUBLICA****Dirección General de Sanidad y Consumo**

789. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 7/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR D. JULIO BASSETS PATRICIO.

Con fecha de 1 de agosto de 2018 (con registro general de entrada n.º 20107305) se ha recibido Oficio del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de los de Melilla, en los Autos del PO Procedimiento Ordinario 0007/2018, cuyo tener literal es el que sigue:

<< JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADVO. N.º3 DE MELILLA UNIDAD PROCESAL DE APOYO DIRECTO

N.I.G.: 52001 45 3 2018 0000661

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000007/2018 Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS De: JULIO BASSETS PATRICIO

Letrado: José Miguel Pérez Pérez

Contra: D/Dña: Ciudad Autónoma de Melilla

Abogado: LETRADO DE LA COMUNIDAD

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso administrativo con los datos al margen, interpuesto por DON JULIO BASSETS PATRICIO contra resolución de esa Administración dictada en expediente sobre AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE FARMACIA, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s, solicito V.I.:

-Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/ aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y, en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándoles, de conformidad con lo establecida en el art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin, se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos comparezcan como interesados en el expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que trascurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.>>

Lo que se publica a los efectos establecidos en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en atención a los términos de la Orden n.º 2018000261 de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Saludo Pública de fecha 7 de marzo de 2018.

Melilla 7 de Agosto de 2018,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Salud Pública,
Pilar Cabo León